

Río Gallegos, 17 de octubre de 2023.-

**VISTO:**

El Expediente N° 0106.615/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Disposición N° 786/23, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Sociología, Área Sociología, Orientación General, Código de Nomenclador 05-50-00-01-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales;

QUE obra inscripción de los postulantes Ayelén FIORI e Ignacio SOULIGNAC;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE la postulante Ayelén FIORI, no acredita el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 4°, inciso b), correspondiendo la exclusión como candidata a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

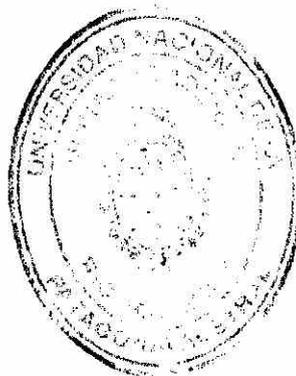
**EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR** a Ayelén FIORI, DNI N° 33.862.291, como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Sociología, Área Sociología, Orientación General, Código de Nomenclador 05-50-00-01-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, por no cumplir con los requisitos mínimos, exigidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 4° inciso b).-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que el período de exhibición de la presente se realizará en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por un plazo de VEINTICUATRO (24) horas.-

**ARTÍCULO 3°.- ELEVAR** los presentes actuados a la Secretaría Privada del Decano en el marco de lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA .-

**ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese.** Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada del Decano.-



  
 Mg. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG